

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Srs. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enmendación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos al trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 22 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenas. Señoras Princesas de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 181.

Se halla vacante una plaza de Agente de 3.ª clase del Cuerpo de orden público de esta provincia, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Los aspirantes presentarán en este Gobierno sus instancias, documentadas en forma, dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en el término de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial; debiendo entender que son preferidos para obtener dicha plaza los licenciados del Ejérci-

to sin nota alguna desfavorable, conforme á la Real orden de 4 de Abril de 1877.
Leon Marzo 21 de 1883.

El Gobernador.

Enrique de Mesa.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Obras públicas.

CARRETERAS.

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta celebrada el día 14 del actual, para acopios de conservación, en el actual año económico, con destino á los trozos 1.ª y 2.ª de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo á Palenquinos, he acordado, conforme con lo prevenido en el art. 46 de la Instrucción de 1.ª de Diciembre de 1858, anunciar una segunda bajo los mismos tipos de 4.225'79 y 4.815'05 pesetas respectivamente, que tendrá lugar en este Gobierno de provincia el día 3 del próximo Abril y hora de las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas

y económicas que han de regir en las contrataciones.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y arregladas exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de caminos, ó efectos de la Deuda pública al tipo establecido, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo prevenido por la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, entre sus autores una segunda licitación en los términos prescritos por la citada Instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Leon 20 de Marzo de 1883.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... provincia de... enterado del anuncio pu-

blicado por el Gobierno de la provincia de Leon con fecha 20 de Marzo último de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación del trozo... de la carretera de Villanueva del Campo á Palenquinos, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los indicados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Julio Martín, de la mina de hierro nombrada La Aciana; sita en término de Valle los Fierros, Ayuntamiento de Villagaton, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 20 de Marzo de 1883.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

AMPLIACION.

PRESUPUESTO DE 1881 Á 82.

MES DE DICIEMBRE.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Diciembre correspondiente al año económico de 1881 á 1882 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 20 del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

PESETAS.

Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	90.485 59
Por producto de la Imprenta provincial.....	150 50
Idem del Hóspicio de Leon.....	2.079 51
Idem del contingente provincial de este ejercicio económico.....	13.188 60
Idem de enagenaciones.....	418 45
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	388
Idem de reintegros.....	163 95

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.....	1.200
TOTAL CARGO.....	108.074 60

DATA.

Satisfecho á calamidades públicas.....	2.500
Idem á personal de Obras provinciales.....	111 11
Idem á material del Hóspicio de Astorga.....	1.200
Idem á idem de la Cuna de Ponferrada.....	471 25
Idem á imprevistos.....	218 07
Idem á construccion de carreteras.....	2.369 82

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los establecimientos en el mes de Diciembre último.....	1.200
TOTAL DATA.....	8.070 25

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	108.074 60
Idem la data.....	8.070 25

EXISTENCIA. 100.004 35

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial.....	68.108 60	92.793 75
En la Depositaria del Instituto.....	26.885 15	1.868 32
En la de la Escuela Normal.....		473 60
En la del Hóspicio de Leon.....		4.522
En la del de Astorga.....		
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....		289 96
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....		56 72

TOTAL IGUAL.....

Leon 31 de Enero de 1883.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, Gullon.

por el término de 15 días se hallan |

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Abril próximo de 1883; lo que se publica en este BOLETIN como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interes de demora si dejasen de satisfacerse en el día señalado.

N.º de la cuenta	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.	Pesta. Cr.
288	Calisto Escobar.....	Arenillas.....	20	1.º Abril 1883	500
284	Patricio Fuertes.....	Mansilla.....	19 y 20		16 38
286	Enrique Ranquin.....	Leon.....	2		350
287	Juan Azcarate.....	idem.....			187 50
288	Pedro Gonzalez.....	Ambasaguas.....			113 75
289	Rafael Lorenzana cedió en José Rodz. Radillo	Leon			
	en José Rodz. Radillo	Valencia	6		378 25
290	José M. Compadre cedió en Felipe Anton	Leon			
	en Felipe Anton	Calzadilla			88 75
291	Silverio Florez.....	Sahgun.....	12		151 25
294	Pedro Muñoz.....	Leon.....	13		340
295	Elias de Robles.....	idem.....	15		1.001 25
299	Andrés Viñuela.....	Rabanal de Penar.....	16		177 50
300	El mismo.....	idem.....			250
302	Manuel Martinez.....	Grajalejo.....	18		352 50
303	El mismo.....	idem.....			178 25
304	Julian Diez.....	Robles.....			204 88
305	Agustin Llamazares.....	Valdesogo de Abajo	20		250 63
308	Sr. Marqués Villasante su apod. Felipe Anton	Arévalo			
	Calzall'hermanillos	Castilfalé	21		498 75
310	Mauricio Barge.....	Castilfalé	22		31 25
313	Celestino Gonzalez.....	Rabanal de Penar.....	23		95
314	Pedro Muñoz.....	Leon	26		39 25
315	Rafael Lorenzana cedió en Simon Gonzalez	idem			
	en Simon Gonzalez	Roderos	27		152 50
318	Manuel Alvarez.....	Valdesogo Abajo			125 63
317	Gregorio Canesco cedió en Saturnino Perez	Leon			
	en Saturnino Perez	Abelgas	30		445
318	Los mismos.....	idem			101 25
1243	Cayetano Quiñones.....	Leon	19	4	252 25
1244	Antonio Martinez.....	Villanueva	10	7	41 50
1245	Rafael Vale.....	Bembibre.....	7		100
1246	Matias Reñones.....	Leon.....			62 70
1247	Félix Velayos cedió en Manuel Sanmillan	idem			
	Manuel Sanmillan	Fontecha	11		66 25
1248	Julian Llamas cedió en Froilan Bajo	Leon			
	Froilan Bajo	Gordaliza del Pino	19		181 50
1250	Vicente Duque cedió en Eusebio Gutierrez y otro	Leon			
	Eusebio Gutierrez y otro	Castromudarra			375
1263	Antonio Alvarez.....	Buron	28		125
1835	José Soto Rio.....	Lorenzana	3		51 25
1836	Gerónimo Sotorio.....	La Robla	17 y 18	1882-83	15 08
1837	Manuel Alvarez.....	Puente del Castro	18	1883	88 75
1838	Manuel Diez.....	Campo Santibañez			46 88
1839	Enrique Borraz.....	San Cibrían			90 88
1842	Manuel Alvarez.....	Puente del Castro	4		20 63
1844	Joaquin Juan.....	Huergas de Frailes			84 25
1845	Gabriel Torreiro cedió en Clemente A. y camp	Leon			
	Clemente A. y camp	Ocero			54 75
1846	Pedro Alonso cedió en Bruno Franco y otro	Santiago Millas			
	Bruno Franco y otro	Val de San Lorenzo			350
1848	Antonio Rodriguez.....	Cacabelos			175
1849	Antonio Moro cedió en Salustiano Regueral	Carrizo			
	Salustiano Regueral	Oviedo			337 50
1850	Juan Vallinas.....	Villanueva			11 25
1851	El mismo.....	idem			29 54
1852	Agustin Alonso.....	Molinaseca			25 25
1853	Cecilio Nuñez.....	St.º Tomás las Ollas			150
1854	Luis Merayo.....	Priaranza			127 50
1855	Domingo Villalba.....	Sjero	5		52 50
1856	Francisco Hompanera.....	idem			11 56
1857	Juan de la Mata.....	Regueras	6		72 88
1858	Juan Martinez cedió en Venancio Garcia	Leon			
	Venancio Garcia	Rioseco de Tapia			63
1859	José Prieto.....	Soto de la Vega			43 96
1861	Juan A. Alonso y otro	idem			187 75
1862	Los mismos.....	Manzanal			108 25
1863	Juan Antonio Alonso.....	idem			182 25
1864	El mismo.....	idem			188 88
1865	Miguel Martinez.....	Piedraiva			62 63
1866	Dionisio Martinez.....	idem			88 13
1867	Santiago del Palacio.....	Rabanal Camino			138 13
1868	Santiago del Palacio.....	idem	6		89 38
1869	El mismo.....	idem			125 38
1870	Francisco Argüello.....	La Maluenga	7		170 50
1871	Blas Tagano.....	Urdiales			8 88
1872	El mismo.....	idem			125

1873
1874

1876
1877
1878
1878
1879

1886

1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893

1894
1895

1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1938

1940

1941

1942
1943
1944
1946
1947

1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

4328	Julian Gonzalez	Mansilla las Mulas	16	29	93	75
4330	José Miguez	Santa Colomba	30		275	
4494	Francisco del Rio	Adrados	15	13	5	88
4495	Domingo Alvarez	Villasimpliz		29	29	25
4593	Miguel Carro	Pradorrey	14	2	28	13
4594	Santiago Parada	Matachana		2	113	25
4595	Eleuterio Gonzalez	S. Esteban Valduiez		4	80	84
4596	Francisco Gayanes	Villafrauca			58	75
4597	Engenio Mayo cedi6en Domingo Mayo	Sta. Marina Rey			62	50
4598	Gerónimo Perez	Vega Espinareda		5	13	50
4599	Valentin Godos	Arenillas		7	35	
4600	El mismo	idem			42	50
4602	Gerónimo Lopez	Boñar		9	14	38
4606	Tirso Diez Lanza	La Valcuvea		19	26	25
4607	Agustin Encinas	Corullon		20	22	50
4608	Manuel Gonzalez	Palazuelo de Torio		25	18	75
4603	Domingo Urain	Alvires		11	107	06
4745	Luciano Villa cedi6 en Benito y Juan Villa	Mansilla Villarente	13	1	192	50
4747	Lucas Castro	Santa Colomba		11	25	
4748	Pedro Gonzalez	Castrotierra		12	34	55
4750	Agustin Castro	Valle de Valduerna		13	77	50
4751	Gregorio Fernandez	Lagüelles			104	40
4752	Bernardo Cobos	Santibañez			50	12
4755	Santiago Turienzo	Toralino		15	29	75
4756	Angel Fernandez	Murias de Paredes			30	87
4758	Pedro Fernandez	Villafrauca		21	112	75
4759	José Merilla	La Nora			65	55
4761	Baltasar Garcia	Sena		24	27	25
4762	Bonito Fernandez	Villapodambre		26	125	
4763	Manuel Garcia	Porqueros			112	62
4764	Fernando A. Rivera	Camponaraya			6	75
4765	Leandro Carnicero	Leon		28	182	52
4766	Domingo Alvarez	Palacios del Sil		29	52	50
4767	El mismo	idem			12	50
4768	Baltasar Fernandez	Navianos			41	75
4769	Julian Garcia	Mansilla las Mulas			50	
4938	Francisco Garcia	Rivera de Folgoso	12	2	918	08
4938	Felipe Román	Valderrey		12	29	55
4939	Pio de Dios	Andarraso		19	11	25
5102	Juan Rodriguez	Torre de Babia	9	11	2 1881-83	1878 75
5104	Manuel Garcia	Carlajal		11	40	50
5105	Conrado Garcia	Huergas de Gordon		4	50	
5106	Antonio Gonzalez	idem			14	5
5107	Urbano Garcia	Campo Santibañez		5	35	50
5109	Joaquin Hidalgo	Villafeliz		16	42	50
5110	Joaquin Garcia	Carbajal		17	55	50
5111	Manuel Fernandez	Grandoso			18	50
5112	Fernando Gomez	Almanza		24	200	
5113	José Lorenzana	Leon		28	156	40
5114	Leonardo A. Reyero	idem		29	20	
5780	Luis Durantes	Escobar de Campos	10	17	135	5
5782	Nicolás Garcia	Fontacha		18	25	
5837	Agustin Fernandez	La Bañeza	9	2	700	
5838	Valentin Ujidos	Villoria			231	
5839	Cayetano Fernandez	Navianos		3	530	50
5841	Manuel Garcia Vizán	La Bañeza		22	165	50
5842	Manuel Fernandez	Cebrones del Rio		24	54	50
5843	Miguel Gutierrez	Valencia		27	458	
5844	Francisco Carreño	Villahornate			53	55
5902	Joaquin Rodriguez	Valle	8	1	28	15
5903	Ramon Balbuena	Palacio de Torio		3	17	25
5904	José Lopez	Paradilla			33	75
5905	José Fernandez	Calamoccos		7	111	50
5906	Antonio Fernandez	La Bañeza		18	457	50
5907	Silverio Florez	Salagun			150	
5919	Andrés Concellon	Benuvides	7	9	525	25
5920	Pablo Fernandez	Riosequino		20	34	
5921	Jerónimo Fernandez	El Ganso		14	37	55
5922	Juan Gonzalez Andrés	Sta. Colomba Vega			31	60
5923	Juan Gonzalez y otros	idem			53	42
5924	Lorenzo Prieto	Astorga		25	117	50
5925	Pablo de la Hera	Mansilla las Mulas			555	50
5926	Santiago Martinez	Laguna Negrillos		26	100	
5927	Agustin M. y comps.	Cuevas		28	56	25
5928	Juan Alonso y otro	Leon			175	25
5978	Antonio Castrillo	Valencia	6	16	315	
5978	Vicente Quijano	Leon		25	355	
7049	Juan Mendaña	Matachana	4	1	108	
7050	José Caucillo	Pobladura			56	80
7051	Demetrio Mato	Ponferrada		3	420	
7052	El mismo	idem			400	50
7053	Juan Alvarez	S. Andrés Montejos		6	610	
7054	Marcelo Gonzalez	Cuevas		15	44	48
7055	Esteban Ochoa	Astorga		22	37	60

Bienes de Propios.

697	Jerónimo Bermejo	Santas Martas	9		30	70
698	Faustino Garcia Vizán	La Bañeza		29	502	
755	Jerónimo Perez	Vega Espinareda	8	1	4001	
765	Prudencio Rojo	El Burgo	6	13	261	40
778	Fernando Arenas	Campillo	4	1	200	

Bienes del Estado.

515	Celedonio Sanchez	Santa Marina Rey			262	80
573	Juan Morán cedi6 en Vicente Morán	Baillo	17	25	147	50
696	Pedro Miñambrea	Villibañe	9	9	85	

Bienes de Beneficencia.

94	Doña Maria Velasco	Fabero	8 y 9	4 A. 75 76	312	50
108	Fausto D. Garrido	Leon	2 al 4	1 81 83	75	90
85	Policarpo Valcarce	Villar los Barrios	10	4 1876	51	56

Leon 14 de Marzo de 1883.—P. I., Eduardo Luna.

AYUNTAMIENTOS.

Debiendo ocuparse las Juntas pe-
riciales de los Ayuntamientos que á
continuación se expresan, en la rec-
tificación del sillaramiento que ha
deservir de base para la derrama de
la contribucion territorial del año eco-
nómico de 1883 á 84, los contribu-
yentes por este concepto, presenta-
rían relaciones juradas en las Secreta-
rías de los mismos, de cualquiera
alteracion que hayan sufrido, en el
término de quince dias pasados los
cuales no serán oídos:

- Otero.
- San Adrian del Valle.
- Pobladura de Pelayo Garcia.
- Villadaugos.
- Villafrauca del Bierzo.
- Vega de Valcarce.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de la provincia de Leon.

Se hace público para conocimien-
to de los licenciados de las diferen-
tes armas del Ejército y á todo mil-
itar cualquiera que sea su situa-
cion, que deseen solicitar el ingre-
so en el cuerpo de la Guardia civil,
con el fin de evitar entorpecimien-
tos en los trámites y resolucion de
los expedientes personales; que esta
peticion deben de hacerla por
medio de instancia dirigida al Esce-
lentísimo Sr. Director general del
cuerpo, presentándola en la oficina
de esta Comandancia, precisamen-
te los mismos interesados para su
curso é informe, acompañada de los
documentos que se pedirán; siendo
requisito indispensable para obte-
ner esta gracia reunir todas las
condiciones siguientes:

Para los licenciados.

- 1.º Ser mayor de 22 años y no exceder de los 35 siempre que

cuenten más de un año separados del servicio.

2.º Saber leer en impreso y ma-
nuscrito, escribir con alguna per-
feccion y las cuatro primeras re-
glas de aritmética.

3.º Medir la estatura de un me-
tro 677 milímetros para ingresar
como Guardia y 1'650 para verifi-
carlo como corneta ó trompeta, é-
stos últimos han de hallarse además
impuestos en todos los toques re-
glamentarios á su clase.

4.º No haber sido procesados ni
sentenciados en juicio criminal.

5.º Hallarse útil para el servicio
previo reconocimiento que han de
sufrir por dos médicos nombrados
por la plaza.

Los que hayan sido licenciados
por inútiles no tienen derecho á so-
licitar el ingreso aun cuando justi-
fiquen su utilidad.

Documentos que han de acompañar á
la instancia.

Cédula personal.

Licencia absoluta sin notas des-
favorables.

Partida de bautismo debidamen-
te legalizada.

Certificado de soltería ó partida
de casamiento si son casados.

Idem otro por el Alcalde y cura
párroco del pueblo de residen-
cia en el que conste la buena con-
ducta y la de su esposa en su caso.

Los individuos en activo servicio,
con licencia ilimitada y en reserva
que cuenten de efectivo servicio el
tiempo prevenido han de reunir las
condiciones antes expresadas de
instruccion, estatura y conducta y
no tener notas desfavorables en sus
filiaciones; debiendo dirigir las in-
stancias por conducto de los respec-
tivos Jefes de cuerpo á que cada
uno pertenezca.

Leon 9 de Marzo de 1883.—El
primer Jefe, José Gimeno.